

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01.

1. Expediente: MA/EE/0658/2001.  
Entidad: O.A.L. Promoción y Desarrollo.  
Importe: 15.025,32 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 18 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/1352/1999.  
Entidad: Sol Multimedia S.L.  
Importe: 13.222,27 euros.

2. Expediente: MA/EE/2602/1999.  
Entidad: Fábrica, Matadero y Despiece S.A.  
Importe: 11.419,23.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 352/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, interpuesto por don Juan Antonio Muñoz Padilla y otros, funcionarios interinos, contra esta Delegación.*

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 352/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, interpuesto por don Juan Antonio Muñoz Padilla, funcionarios interinos, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 10,30 horas del día 30 de noviembre de 2004.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniere, puedan personarse en los autos del referido recurso.

Málaga, 25 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de septiembre de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a Certicalidad, S.L., para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.*

Con fecha 17 de septiembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Certicalidad, S.L., como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Francisco Caballero Morgado, administrador único de Certicalidad, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.<sup>a</sup>, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de septiembre de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.*

Con fecha 17 de septiembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocalidad del Sur, S.L., como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por doña Carmen Patricia Quero López y don Antonio Amate García, en calidad de administradora mancomunada y Gerente respectivamente de Agrocalidad del Sur, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de septiembre de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC) para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.*

Con fecha 17 de septiembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC), como organismo independiente de ins-

pección encuadrado dentro del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Manuel López Fernández, Presidente de la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC) y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN 30 de septiembre de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad de Certificación y Aseguramiento, SA, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste.*

Con fecha 17 de septiembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la Entidad de Certificación y Aseguramiento, S.A., como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por doña Ileana Calixto Herrera, Directora de Explotación de la Entidad de Certificación y Aseguramiento, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención "Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste", que a su vez ha sido autorizada mediante Orden de 1 de julio de 2003 de la Consejería de Agricultura y Pesca, para los vinos originarios de Granada Sur-Oeste, y que cumplan tanto las condiciones de la Orden mencionada, como del Real